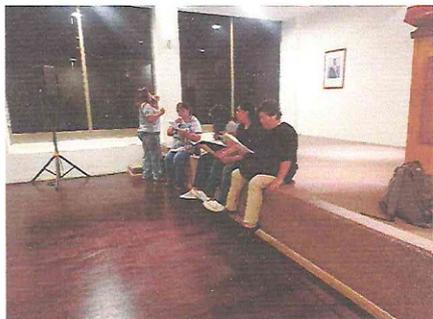


Registro fotográfico





REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE SANTA CRUZ

DIRECCIÓN GESTIÓN DE PERSONAS
YAER/KO/MTE/MSM/bug

(APRUEBA CONTRATOS A HONORARIOS)
Santa Cruz, 10 de Febrero de 2025.-

VISTOS:

- 1.- El Programa denominado "Departamento de Turismo 2025", aprobado por Decreto Exento N°33, de fecha 06 de enero de 2025.
- 2.- Los Certificados de Disponibilidad Presupuestaria N°s. 124 y 125, ambos de fecha 15 de enero de 2025, de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N°18.695 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

Estos antecedentes; la necesidad de aprobar los Contratos a Honorarios de manera transitoria, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y las personas que más adelante se individualizan, para desempeñarse en el programa "Departamento de Turismo 2025", aprobado por Decreto Exento N°33, implementado a través del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública, a realizarse a contar del 06 de enero 2025 y hasta el 31 de diciembre de 2025.

El Memorándum N°21, de la Encargada Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública, adjunto, y;

DECRETO EXENTO N°786.-

1.- APRUÉBENSE los Contratos a Honorarios de manera transitoria, suscritos entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz y las personas que se individualizan a continuación, para desempeñarse en el programa "Departamento de Turismo 2025", a contar del 06 de enero de 2025 y hasta el 31 de diciembre 2025, de acuerdo a lo señalado anteriormente:

MACARENA PAZ BENEDETTI ESPINOZA
JAIME FRANCISCO CALDERON PAPE

RUT N° [REDACTED]
RUT N° [REDACTED]

2.- CÁRGUESE el gasto que demande la aplicación del presente Decreto a la cuenta 215.21.04.004.001.017 "Turismo"; 215.21.04.004.001.033 "Biblioteca" del Presupuesto Municipal Vigente.

3.- ANÓTESE, COMUNÍQUESE DESE COPIA Y REMITANSE LOS ANTECEDENTES A TRAVES DEL SISTEMA SIAPER A LA CONTRALORIA REGIONAL DEL LIBERTADOR O'HIGGINS.



MAURICIO JOSE TOLEDO ESPINOSA



YAMIL ANDRES ETHI ROMERO
Alcalde

CONTRATO A HONORARIOS

En Santa Cruz, a diez días del mes de febrero del año dos mil veinticinco, entre la Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, R.U.T. N° 69.090.600-7, representada por su Alcalde el Señor **YAMIL ANDRES ETHIT ROMERO**, por una parte y; por la otra la Señorita **MACARENA PAZ BENEDETTI ESPINOZA**, R.U.T. N° [REDACTED] domiciliada en Pasaje El Boldal N°1030, de la Comuna de Santa Cruz; se conviene en celebrar el siguiente Contrato a Honorarios de manera transitoria:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Santa Cruz, a través del Departamento de Cultura, Turismo y Biblioteca Pública, realizarán el programa denominado Departamento de Cultura 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio N°33, de fecha 06 de enero de 2025, tiene como objetivo general posicionar a la actividad turística como eje central y prioritario del desarrollo económico, social y cultural de la Comuna, para lo cual se requiere contratar a Honorarios de manera transitoria a la señorita **MACARENA PAZ BENEDETTI ESPINOZA**, para efectuar la siguiente función:

CARGO: Taller de Coro

FUNCIONES: Realización de docencia de taller de coro comunitario Santa Cruz, se centrará en la enseñanza de técnicas de canto popular, abarcando una amplia gama de estilos como el pop, rock, blues, jazz, Soul, folklore entre otros. Coordinación y preparación de presentaciones en vivo en distintas instancias y/o actividades municipales y/o externas en que se requiera la participación del coro.
N° de horas clases a la semana: 02 horas presenciales, 02 horas no lectivas
Lugar de desempeño: Biblioteca Pública

SEGUNDO: La señorita **MACARENA PAZ BENEDETTI ESPINOZA**, desempeñará personalmente las funciones encomendadas y se le otorgarán las facilidades necesarias para obtener el logro de sus tareas, de esta manera deberá contar con el apoyo de los funcionarios de la Municipalidad en las materias atingentes.

TERCERO: Este Contrato se inicia con fecha **06 de Enero de 2025** y tendrá vigencia hasta el **31 de diciembre de 2025**. La Municipalidad se reserva la facultad de poner término anticipado al presente Contrato, en cualquier momento, sin expresión de causa y sin derecho a indemnización de ninguna especie, lo anterior, debido a los requerimientos municipales, circunstancia que la persona señalada acepta, renunciando al ejercicio de cualquier acción al respecto.

CUARTO: La Municipalidad pagará a la Señorita **MACARENA PAZ BENEDETTI ESPINOZA**, por el trabajo encomendado la suma de \$350.877.- (Trescientos cincuenta mil ochocientos setenta y siete pesos), mensual impuesto incluido y serán cancelados previa presentación de la boleta a Honorarios e Informe de Evaluación correspondiente.

QUINTO: Establézcase que este contrato no constituye contrato de trabajo, por ende, doña **MACAREANA PAZ BENEDETTI ESPINOZA**, no tiene la calidad de trabajador, ni empleado dependiente o subordinado de quien contrata este servicio, por lo tanto, no rigen en la especie las normas del derecho laboral, ni específicamente, el código del trabajo. Tampoco adquiere el prestador del servicio el carácter de funcionario